

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No. 2018-00191**

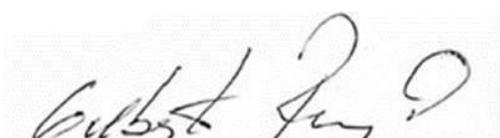
Los **abonos** a que se hace alusión el apoderado judicial de la parte actora en escritos radicados vía correo electrónico los días 18 de diciembre de 2020, 25 de febrero y 27 de julio de 2021, ténganse en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada por el abogado **JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR** apoderado del demandado EDGAR JOSE CARRILLO GUTIERREZ.

Se advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 9 de julio de 2020 (inciso 4º art. 76 del C.G.P.).

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto fenezca el término de suspensión decretado en auto visto a folio 269.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.017
hoy 8 de marzo de 2022
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ